

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., informo que el cuatro de junio de 2025, ingresó al Despacho con constancia que el proceso regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. D.C. Rad. 1100131050-37-2020-00325-00. Sírvasse proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025).

PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por **EDUARDO GARCÍA PINZÓN** contra **INDUPALMA LTDA EN LIQUIDACIÓN** y **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PALMESAN**.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en providencia del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., mediante la cual CONFIRMÓ el auto recurrido de fecha 6 de julio de 2022 dictado por esta sede judicial que negó el llamamiento en garantía de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PALMESAN.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante a fin de que realice los trámites de notificación con destino a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PALMESAN de conformidad con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S.; normas de orden público que no fueron derogadas por el Decreto 806 de 2020 ni por la Ley 2213 de 2022, que garantizan en mejor forma el debido proceso y derecho de defensa; trámite que podrá realizar también a través del canal electrónico pertinente.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

Juez

Nbo

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 37

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36a6fbdefee173281a2fba24922ebf1dc7bddc393b05a51dae2a13530b4c674c**

Documento generado en 21/07/2025 05:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>